

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-05-2025 bajo el Repertorio 6545.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 13:27 horas del día de hoy.
Santiago, 30 de mayo de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl ingresando el código:
075-500055**

REPERTORIO N°6.545-2025
PROTOCOLIZADO N°2.981-2025

PROT.BARCELONA/BRICSA
OT. 500.055

MLD

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCION

“ARMA TU BENEFICIO”

EDIFICIO VIVE BARCELONA DE INMOBILIARIA BARCELONA SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de mayo del año dos mil veinticinco, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que con esta fecha, a requerimiento de don Mauricio Espinoza P., procedo a protocolizar Bases De Promoción “ARMA TU BENEFICIO” EDIFICIO VIVE BARCELONA DE INMOBILIARIA BARCELONA SpA, dicho documento consta de dos **hojas** escritas por un solo lado, el que queda protocolizado al final de los Registros del presente mes bajo el número **dos mil novecientos ochenta y uno guión dos mil veinticinco.**- Se da copia.- DOY FE



PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA

NOTARIO PUBLICO TITULAR



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

REPERTORIO Nº 6.545-2025
PROTOCOLIZADO Nº 2.981-2025
FECHA: 30-05-2025

BASES DE PROMOCIÓN

"ARMA TU BENEFICIO"

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "ARMA TU BENEFICIO" la que aplicará a los proyectos que desarrollan las siguientes sociedades:

- Proyecto "EDIFICIO VIVE BARCELONA" de INMOBILIARIA BARCELONA SpA.

Que comparecen representados por don **Sebastián Serrano Alliende**, cedula de identidad número catorce millones ciento veintidós mil novecientos noventa y tres guion uno, todos con domicilio en Nueva de Lyon N°145, oficina 901, piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana:

PRIMERO: Participantes. Tendrán derecho a participar de esta promoción, los clientes que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Mayores de edad;
- Que suscriban un contrato de promesa de compraventa entre los días 1 de mayo y 30 de septiembre de 2025, y posteriormente firmen la escritura de compraventa respecto de las unidades que hubieren prometido comprar, del proyecto mencionado anteriormente;
- Que paguen al contado y en dinero efectivo, al menos el 10% del precio de venta de la propiedad en forma previa o conjuntamente con la firma del contrato de compraventa; y
- Al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa presenten un crédito hipotecario pre- aprobado por algún banco o institución financiera.

SEGUNDO: Promoción. La promoción consiste en que los clientes que cumplan con los requisitos señalados al momento de la suscripción del contrato de Promesa de Compraventa, tendrán un beneficio de hasta un 10% del precio lista (vigente al momento de cotizar y reservar) respecto de la(s) propiedad(es) que promete comprar. El cliente podrá hacer efectivo este beneficio mediante cualquiera de las siguientes alternativas, a su elección:

- a.- **Descuento sobre el precio lista**, se aplicará un descuento de hasta un 10% sobre el precio lista de la propiedad que se promete comprar;
- b.- **Dividendos gratis**, el cliente recibirá un vale vista por una cantidad de dinero que no podrá superar el monto equivalente de hasta un 10% del precio lista de la propiedad según etapa y proyecto que se promete comprar, conforme al valor de la Unidad de Fomento al momento de la suscripción del contrato de compraventa definitivo;
- c.- **Descuento sobre el precio de lista** de hasta un 5% sobre el precio de lista de la propiedad que se promete comprar, que se podrá aplicar conjuntamente con el beneficio **Dividendo gratis**, donde el cliente recibirá un cheque por una cantidad de dinero que no podrá superar el monto equivalente de hasta un 5% del precio de venta de la propiedad que se promete comprar.

Se deja establecido que el monto total del beneficio contemplado en la presente promoción que se entrega al cliente no podrá superar el 10% del precio lista de la propiedad. La forma en que se distribuya el beneficio, entre las opciones disponibles, será de elección exclusiva del Promitente Comprador en acuerdo con el Promitente Vendedor, siempre y cuando entre ambos beneficios no se supere el monto antes indicado.





TERCERO: Condiciones.

- El Beneficio consistente en el “**Descuento sobre el precio lista**” se realizará materialmente al momento de la suscripción del contrato de Promesa de Compraventa.
- El Beneficio consistente en los “**Dividendos gratis**” se entregará materialmente dentro de un plazo de 15 días contados desde el día de la entrega material de la propiedad prometida comprar en alguno de los proyectos descritos en estas bases, siempre y cuando a esa fecha se encuentre debidamente inscrita la escritura de compraventa definitiva en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y según el valor de la Unidad de Fomento a la fecha de firma de la escritura de compraventa.
- Los beneficios son de carácter personal, por lo tanto, sólo benefician a los participantes que cumplan los requisitos indicados en las cláusulas precedentes, quienes no podrán transferirlos o cederlos a terceros.
- En caso de que al momento de la firma del contrato de Promesa de Compraventa la etapa del Proyecto al cual pertenece el inmueble aún no cuenta con recepción municipal, se establece que la Escritura de Compraventa se debe suscribir dentro del plazo máximo de 60 días contados desde la fecha en que se obtenga la recepción municipal y se archive la copropiedad inmobiliaria de la etapa del proyecto correspondiente. En caso de que al momento de la firma del contrato de Promesa de Compraventa la etapa del Proyecto a la cual pertenece el inmueble cuenta con recepción municipal y los certificados de copropiedad inmobiliaria estén archivados, la escritura de compraventa se debe firmar dentro del plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de la firma de la Promesa de Compraventa.

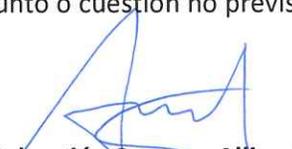
CUARTO: Estas bases se encontrarán disponibles, durante el período de vigencia de la promoción, en el sitio web www.bricsa.cl.

QUINTO: Esta promoción puede aplicarse a clientes que prometan adquirir más de un inmueble del referido Proyecto Inmobiliario, sin tope de unidades.

SEXTO: Esta promoción no es acumulable con otras promociones vigentes o descuentos.

SÉPTIMO: BRICSA S.A se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar y poner término a la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

OCTAVO: La sola participación de los clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar BRICSA S.A en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.


Sebastián Serrano Alliende
p.p. Inmobiliaria Barcelona SpA

Santiago de Chile, [*] de mayo de 2025.



Certifico que a solicitud de
MAURICIO ESPINOSA P
protocolicé este documento con el
N° 2981-2025 al final de mi Registro
Corriente de Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 30-05-2025

